



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C No. 0349

Venadillo, Tol., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001 - **2023-00056-00**
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
EJECUTANTE: KELLY VIVIANA JARAMILLO GUARNIZO en representación de los menores E.S.C.J y M.V.C.J.
EJECUTADO: DEIBY ANDREY CARDENAS BELTRAN.

Presentada la liquidación del crédito por parte de la ejecutante en este asunto y modificada la misma por parte del Despacho en auto de la fecha, donde la misma a último de agosto del año en curso, asciende a la suma de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS CON 00/100 (\$1.777.000,00) y como la entidad pagadora hizo los descuentos con ajuste al límite de la medida ordenado por auto del diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), el Despacho considera viable ampliar el límite de la misma y en consecuencia

RESUELVE:

PRIMERO: CONSERVAR la medida cautelar decretada por auto adiado el diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), consistente en el EMBARGO y RETENCIÓN del 20% de su salario y de igual forma de las prestaciones sociales que devenga el señor DEIBY ANDREY CARDENAS BELTRAN, identificado con cédula de ciudadanía 80.165.835 de Bogotá D.C., como miembro activo de la Policía Nacional de Colombia.

SEGUNDO: AMPLIAR el LÍMITE DE LA MEDIDA CAUTELAR ordenada y referida en el punto anterior, a la suma de de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$2.700.000,00).

TERCERO: Para la efectividad de la medida antes indicada, se ordena oficiar al señor pagador de la Policía Nacional, para que tenga en cuenta le medida decretada y ponga a disposición de este Juzgado los dineros retenidos en la cuenta judicial No. 738612042001 en la casilla **tipo** uno (1), del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Sucursal Venadillo, Tolima y consignada a nombre de la señora KELLY VIVIANA JARAMILLO GUARNIZO, con C. de C. No. 1.106.484.617 de venadillo Tolima, en calidad de representante legal de los menores de los menores E.S.C.J y M.V.C.J.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



CS - Posición con Firmas
DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **319777afdb4e80c089881b381d1a6ab4c347ba087411006d4dbdd6a48004628e**

Documento generado en 22/09/2023 01:19:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>